14 de septiembre, 10:48 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 2 de 67

que agrupan los proyectos que son viables de conformidad con lo descrito en este manual.

Línea 1: Lectura y Escritura: Proyectos encaminados a la creación de productos literarios ~~promover la lectura~~dirigidos~~, la escritura y la oralidad con los~~ a diversos grupos poblacionales y lugares de la ciudad, acordados con Corpocultura ~~en diferentes espacios de acceso, incluyendo la Biblioteca Pública Municipal. Los proyectos deberán~~ Armenia **(festival de lectura, tertulias, clubes de lectura, rutas literarias)** que puedan expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras, además de proyectos tendientes a la implementación de nuevas tecnologías hacia la motivación a la lectura a través de medios digitales que promuevan contenidos escritos, audiovisuales o musicales, **en formatos virtuales**. **(ej. Podcast, revista digital, libros digitales, audiolibros, fanzines digitales e hipertextuales, cuentos interactivos, proyectos transmedia, entre otros).** Productos que deberán ser entregados y compartidos con la Biblioteca Pública Municipal y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Línea 2: Creación Artística: Proyectos encaminados a fortalecer **procesos creativos y/o contenidos digitales culturales** que se desarrollen de manera individual o colectiva, donde se vinculen una o más expresiones artísticas **(danza, música, teatro, circo, literatura, cinematografía, artes plásticas y visuales, muralismo, entre otras)**, cuyas narrativas estén orientadas a la valoración y reconocimiento de la identidad cultural.

14 de septiembre, 10:59 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 3 de 19

Línea 5. Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Proyectos enfocados a la realización de actividades de fortalecimiento cultural para comunidades indígenas, comunidades negras y/o afrocolombianas, recuperación de tradiciones, música, danza, gastronomía propia de la comunidad, lenguas nativas, artes y oficios de índole cultural, talleres sobre identidad ~~mem~~, memoria y saberes tradicionales, entre otros.

Los contextos poblacionales son:

~~Pueblos indígenas~~
~~Comunidades negras y/o afrocolombianas.~~

Pueblos indígenas

14 de septiembre, 4:42 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 1 de 1

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página **1** de **52**

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2026

FICO

Contenido

1. Información general **2**
1.1. Finalidad del Programa Municipal de Concertación 2
1.2. Fundamento legal 5
1.3. Líneas Temáticas 14
1.4. ¿Qué NO apoya el Programa Municipal de Concertación? 16
1.5. ¿Quiénes pueden participar? 16
1.6. ¿Quiénes NO pueden participar? 17
1.7. Proceso de evaluación y selección 19
1.7.1. Número máximo de proyectos que se pueden presentar 19
1.7.2. Monto máximo 20
1.7.3. Evaluación 20

18 de septiembre, 10:10 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 1 de 25

El Programa Municipal de Concertación de Proyectos artísticos y culturales es el instrumento de fomento ~~y cofinanciación~~ público, acorde con la Constitución Política de Colombia, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual busca a través de ~~co~~financiación, impulsar, facilitar, apoyar procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana y en especial del Municipio de Armenia, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales; apoyar iniciativas culturales, procesos de formación, que permiten vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

De igual forma el Programa Municipal de Concertación se enmarca en las políticas del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES" 2024 – 2027,** dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "Arte y Patrimonio",** la cual reconoce la ~~i~~inclusión social como elemento primordial en la garantía de derechos de los grupos poblacionales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, las leyes, políticas y normatividad de orden Internacional, nacional, regional y local.

En el ~~p~~Plan de Desarrollo del ~~M~~municipio de Armenia, se reconoce:

18 de septiembre, 11:50 a.m. Restablecer esta versión

100% Total: 146 cambios

FICO

~~MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2026~~MANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AÑO 2026

Contenido

1. Información general **2**
1.1. Finalidad del Programa Municipal de Concertación 2
1.2. Fundamento legal 5
1.3. Líneas Temáticas 14
1.4. ¿Qué NO apoya el Programa Municipal de Concertación? 16
1.5. ¿Quiénes pueden participar? 16
1.6. ¿Quiénes NO pueden participar? 17
1.7. Proceso de evaluación y selección 19
1.7.1. Número máximo de proyectos que se pueden presentar 19
1.7.2. Monto máximo 20
1.7.3. Evaluación 20
1.7.4. Asignación de recursos 20
1.7.5. Trámite de legalización y desembolso 21
2. Condiciones de la convocatoria año 2026 **23**

18 de septiembre, 11:50 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 10 de 146

1. Información general

1.1. Finalidad del Programa Municipal de Concertación

El Programa Municipal de Concertación de Proyectos artísticos y culturales es el instrumento de fomento público, acorde con la Constitución Política de Colombia, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual busca a través de la ~~financiación~~FICO asignación de recursos, impulsar, facilitar, apoyar procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana y en especial del Municipio de Armenia, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales; apoyar iniciativas culturales, procesos de formación, que permiten vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "Arte y Patrimonio"

En este orden de ideas, el Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, a través de la ~~cofinanciación~~asignación de recursos, apoya a las organizaciones artísticas y culturales del municipio de Armenia que presentan proyectos culturales como respuesta a una convocatoria anual y pública, que precisa procesos de selección, con sujeción a lineamientos y requisitos de participación, criterios de selección sistemáticos, seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus impactos culturales, tanto en las instituciones favorecidas como en las propias comunidades en las que se actúa, a través de la ~~cofinanciación~~ asignación de recursos para~~de~~ los proyectos.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión, entre otros. y en consecuencia apoyando financieramente los proyectos presentados por las entidades que desarrollan iniciativas culturales de interés público, y que contribuyen a preservar y difundir la diversidad cultural, brindando espacios de participación ciudadana en el municipio de Armenia.

El presente ~~M~~manual contiene los requisitos, lineamientos y documentos requeridos que deberán acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que deseen participar en la convocatoria del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026 ~~Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales~~, las ESAL que resulten ganadoras luego de surtido el proceso de evaluación y selección, serán reconocidas mediante *Acto Administrativo* expedido por la Corporación de Cultura y Turismo

DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	**CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL**	Versión: 13
		Página **7** de **51**

con el lineamiento que en materia del Programa de eConcertación, han desarrollado el Ministerio de Cultura Las Artes y Los Saberes así como la Gobernación del Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura Departamental.

1.2. Fundamento legal

Para el desarrollo de esta convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, tiene su fundamento legal, entre otras normas, en las que se enuncian a continuación:

-- **Constitución Política de Colombia,** en especial en los siguientes artículos:

Artículo 355: " (……) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*"

18 de septiembre, 11:50 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 52 de 146

- Decreto 2380 de 2015, *"Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la, Ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

FICO

~~**- Decreto 2358 de 2019**: *"Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"*~~

- Resolución 313 de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura; "*Por la cual se imparten instrucciones para el registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas en cumplimiento del Decreto número 2380 de 2015 y se dictan otras disposiciones*". Modificada mediante **Resolución 2890 de 2017** "*Por medio de la cual se imparten instrucciones para el registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas, la facturación y el control de la boletería electrónica para los espectáculos*

18 de septiembre, 11:50 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 54 de 146

públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural, en cumplimiento del Decreto 537 de 2017 y se dictan otras disposiciones.".

- La Ley 1834 de 2017, Tiene como objeto "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual"

FICO

- Decreto 2358 de 2019: "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*".

- LEY 2166 DE 2021, "*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.*"

18 de septiembre, 11:50 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 72 de 146

~~(CCI) y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo~~ (CEPACA).

1.3. Líneas Temáticas

FICO

En el Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación~~ se apoyan cinco (5) líneas~~seis (6) líneas~~ temáticas principales que agrupan los proyectos que son viables de conformidad con lo descrito en este manual.

Línea 1: Lectura y Escritura: Proyectos encaminados a la creación de productos literarios dirigidos a diversos grupos poblacionales y lugares de la ciudad, acordados con Corpocultura Armenia **(festival de lectura, tertulias, clubes de lectura, rutas literarias)** que puedan expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras, además de proyectos tendientes a la implementación de nuevas tecnologías hacia la motivación a la lectura a través de medios digitales que promuevan contenidos escritos, audiovisuales o musicales, **en formatos virtuales**. **(ej. Podcast, revista digital, libros digitales, audiolibros, fanzines digitales e hipertextuales, cuentos interactivos, proyectos transmedia, entre otros).** Productos que deberán ser entregados y compartidos con la Biblioteca Pública Municipal y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

18 de septiembre, 1:40 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 1 de 65

6. Cónyuge, compañero permanente o parientes hasta el primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo, asesor y ejecutivo en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta la Ley 80 de 1.993.

FICO

1.7. Proceso de evaluación y selección

En atención a la normativa mencionada en la parte inicial del presente manual, se dispone realizar una convocatoria pública para la presentación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2026, en la cual se solicitan lineamientos, condiciones y documentos que acrediten trayectoria, idoneidad y experiencia de las entidades participantes, además se requiere que el objeto social de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes tenga relación directa con la ejecución de actividades artísticas y culturales. La elección de las entidades ganadoras se realizará con fundamento en la evaluación efectuada a través de los Jurados designados o seleccionados en el marco del Programa del Banco de Jurados de Personas Expertas del Sector Cultural 2026. Los apoyos o recursos se asignan a las entidades ganadoras por medio de un acto administrativo emitido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.

18 de septiembre, 1:40 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 3 de 65

1.7.1. Número máximo de proyectos que se pueden presentar

Cada organización o persona jurídica sin ánimo de lucro del sector privado interesada en participar, deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación~~, ***un solo proyecto***, dentro de las ~~seis~~cinco líneas de participación.

FICO

NOTA: Si una organización o persona jurídica sin ánimo de lucro del sector privado presenta más de un (1) proyecto y una (1) línea, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia sólo revisará y habilitará para la evaluación el último~~primer~~ proyecto que haya sido radicado, los demás proyectos serán **RECHAZADOS**.

1.7.2. Monto máximo

Para todas las Líneas temáticas principales en las que se hayan registrado los proyectos, el monto máximo a solicitar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, será de

18 de septiembre, 1:40 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 11 de 65

1.7.3. Evaluación

La evaluación de los proyectos estará a cargo del equipo de Jurados Expertos designados por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, en el marco del **Programa del Banco de Jurados de Personas Expertas del Sector Cultural 2026**; quienes harán la revisión de documentos habilitantes y evaluarán cada proyecto teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.6 y 2.7 del presente manual del Programa Municipal de concertación 2026.

1.7.4. Asignación de recursos

FICO

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia hará la asignación de recursos decantando de todos los proyectos / propuestas postulantes, aquellos 30 que hayan sido acreedores a los mayores puntajes en su valoración, una vez surtida la etapa de evaluación de los mismos a cargo del equipo de Jurados

Para establecer los respectivos montos, se aplicará una fórmula matemática que calcula de manera proporcional según el puntaje de evaluación, al valor total de la bolsa y al valor solicitado para los proyectos que hayan sacado **70** puntos en adelante.

El presupuesto general aprobado para el **Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2026,** es de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE**. **($900.000.000.oo),** los cuales serán entregados a través de convenios a los proponentes de los proyectos ganadores.

18 de septiembre, 2:54 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 19 de 163

quienes harán la revisión de documentos habilitantes y evaluarán cada proyecto teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.6 y 2.7 del presente manual del Programa Municipal de concertación 2026.

1.7.4. Asignación de recursos

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizaráhará la asignación de recursos decantando seleccionando dde todos los proyectos / propuestas postulantes, aquellos treinta (30) que hayan sido acreedores a los mayores puntajes en su valoración, una vez surtida la etapa de evaluación de los mismos— a cargo del equipo de jurados FICO mencionado anteriormente.

Nota 1: El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada entidad postulante dentro de la actual convocatoria será de 70 puntos.

Nota 2: En caso de que ninguna de las entidades postulantes alcance el puntaje mínimo de 70 puntos, la presente convocatoria será declarada desierta.

Para establecer los respectivos montos, se aplicará una fórmula matemática que calcula de manera proporcional según el puntaje de evaluación, al valor total de la bolsa y al valor solicitado para los proyectos que hayan sacado 70 puntos en adelante.

18 de septiembre, 2:54 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 31 de 163

Corpocultura Armenia.

Importante: Si necesita alguna asesoría, ésta se ofrecerá de manera gratuita, por Corpocultura, previo agendamiento, WhatsApp: 3183401189
Horario de Atención: 8:3009:00 a 11:3000 a.m. y de 02:00 a 04:300 p.m. de lunes a viernes.
Correo electrónico: **convocatorias@corpocultura.gov.co**

FICO

1.7.5. Trámite de legalización y desembolso

El apoyo o recurso será pagado una vez finalizada la ejecución del proyecto, para tal fin las entidades culturales del sector privado sin ánimo de lucro, que resultaron ganadoras dentro del proceso de evaluación y fueron reconocidas como tal, mediante Acto Administrativo expedido por– la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, al finalizar sus proyectos deberán presentar informe de ejecución, que deberá contener evidencias y soportes de las actividades *ejecutadas, con los soportes financieros (correspondientes al aporterecurso asignado de por Corpocultura) y de la entidad apoyada)* y evidencias respectivas para el desembolso (factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal con los concernientes soportes del revisor fiscal, contador y/o representante legal) (tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y paz y salvo de la junta nacional de contadores) y ***certificado de cumplimiento expedido por funcionario designado por Corpocultura Armenia para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del proyecto.***

18 de septiembre, 2:54 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 60 de 163

NOTA: El pago está sujeto a previa disponibilidad de P.A.C. por parte de Corpocultura Armenia. Asimismo el pago del recurso está sujeto a las deducciones y retenciones de ~~L~~ley.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, puede adelantar en cualquier momento o etapa de la ejecución del proyecto actividades de vigilancia, control~~,~~ y seguimient~~o y~~o. ~~supervisión, pudiendo par~~Para el efecto podrá realizar observaciones y recomendaciones a la entidad ganadora, a fin de garantizar el correcto y adecuado cumplimiento y ejecución de los proyectos.

FICO

18 de septiembre, 2:54 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 65 de 163

2. Condiciones de la convocatoria año 2026

2.1. Cronograma general

La convocatoria regirá en las fechas establecidas por el acto administrativo de apertura de ~~la~~esta ~~convocatoria~~, del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación 2026~~, dispuesto por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

FICO

2.1.1. Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos artísticos y culturales del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación año 2026~~, se abrirá y publicará oficialmente en las fechas establecidas en el ~~C~~cronograma dispuesto en el acto administrativo de apertura de la ~~convocatoria~~misma.

2.1.2. Recepción de proyectos

La recepción de los proyectos de la presente convocatoria al Programa Municipal de Concertación 2026 será únicamente de manera digital a través del formulario dispuesto en la plataforma de Corpocultura en el enlace: https://corpocultura.gov.co/convocatorias/

medio diferente al indicado anteriormente.

2.1.3. Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos ~~culturales~~ a la convocatoria del ~~al~~ Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación año~~ ~~2026~~, es la establecida en el cronograma de actividades de ~~la convocatoria~~ esta contenido en la resolución de apertura.

NOTA IMPORTANTE: Si tiene algún problema en la plataforma de Corpocultura, debería tomar las evidencias respectivas con fecha y hora del ~~problema~~ mismo y ~~envíelas~~enviarlas inmediatamente por los canales oficiales de atención de la convocatoria:

Teléfono y WhatsApp: 3183401189

Correo electrónico: **convocatorias@corpocultura.gov.co** **(si no se reciben antes de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no se aceptarán reclamaciones y el proyecto quedará rechazado).**

Al finalizar el término de recepción de proyectos, se publicará el listado en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, allí, se identifica~~ndo~~ el proyecto radicado con su Código del Sistema de Información Cultural de Armenia SICARM, con el cual se podrá realizar el seguimiento al mismo. ~~cada proyecto.~~

18 de septiembre, 5:24 p.m. Restablecer esta versión

~~del como lugar de realización de las mismas.~~

Las fechas y lugares de ejecución de las actividades no podrán modificarse sin previo aviso y aprobación por parte ~~del~~ funcionario designado por~~-~~ Corpocultura Armenia para adelantar la vigilancia y control del proyecto, quien deberá impartir su visto bueno.

Las actividades desarrolladas fuera del contexto antes descrito **no serán objeto de apoyo o entrega de recursos por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia**.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia analizará, evaluará, apoyará y asignará recursos, a los proyectos cuya ejecución se realice únicamente durante los plazos dispuestos en el cronograma establecido y acordado para tal fin. Por ende, las actividades apoyadas con recursos entregados por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia **sólo podrán ejecutarse a partir de:**

1) La **expedición del Acto Administrativo** por medio del cual la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura publique la lista de las entidades sin ánimo de lucro del sector privado, que resultaron ganadoras, dentro del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales.

18 de septiembre, 5:24 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 73 de 184

- Una organización cultural presente más de un (1) proyecto. En este caso la Corporación sólo radicará y evaluará el ~~primer~~ último proyecto radicado. Los demás serán rechazados en cualquiera de las etapas del proceso.

- ~~Cuando~~ !Los proyectos incluyan en los recursos que se solicitan a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia actividades relacionadas con la realización de algún tipo de reinado o evento de porrismo.

- ~~Cuando~~ ~~l~~sSu contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en el presente manual.

FICO

- ~~Cuando u~~Un proponente durante el periodo de evaluación contacte directamente a alguno de los evaluadores. En este caso su proyecto será rechazado inmediatamente.

- ~~Cuando p~~El proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido **(70 puntos).**

- ~~Cuando e~~ El domicilio de la organización cultural no esté dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia, lo cual será verificado en el certificado de representación Legal de la Cámara de Comercio aportado.

- ~~Que e~~ En el presupuesto solicite recursos a Corpocultura Armenia para ítems descritos en el numeral 1.4 (que no apoya el programa municipal de concertación).

- ~~Cuando u~~Una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización del sector privado sin ánimo de lucro y estas ~~presenten~~presenten proyectos a la ~~C~~convocatoria del Programa Municipal de Concertación de ~~p~~Proyectos ~~e~~Culturales 2026,

18 de septiembre, 5:24 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 115 de 184

El Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2026, a través de los Jurados Expertos designados por Corpocultura Armenia verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida en el numeral 3.1.1 de la presente convocatoria. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación.

Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación requerida pasarán a la etapa de evaluació~~n del proyecto.~~n.

2.3.1. Documentación requerida para la presentación del proyecto

De acuerdo con la organización o entidad proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para su evaluación.

Esta documentación deberá estar organizada, actualizada y en medio digital, para ser adjuntada en el lugar y condiciones que indique el formulario dispuesto en **https://corpocultura.gov.co/convocatorias/**

2.3.2. Requisitos generales de los proponentes ~~**persona jurídica**~~FICO ***PERSONA JURÍDICA***

Los documentos que se solicitan a continuación deben adjuntarse al momento de la

Importante: No destine recursos para la orientación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría, ésta se ofrecerá de manera gratuita, con cita previa que podrá solicitar a través de los siguientes medios:

Teléfono y WhatsApp: 3183401189
Correo electrónico: convocatorias@corpocultura.gov.co
Dirección: Carrera 19a entre Calle 26 y 29 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Horario de atención: FICO 09:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. de lunes a viernes~~8:30 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. de lunes a viernes~~.

2.4. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales de la convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, designará el equipo evaluador, el cual calificará los proyectos de acuerdo con las acciones establecidas en el acto administrativo de su designación y teniendo en cuenta la matriz de evaluación y los siguientes criterios:

10) Publicación de resultados: En la página WEB de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, se publicarán los resultados finales correspondientes al proceso de selección y evaluación establecido en la convocatoria, realizado por el equipo evaluador de jurados.

11) Resultados Definitivos: Se realizará la publicación de la Resolución, en la cual se indicarán las entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyos proyectos resultaron ganadores y serán objeto de apoyo con recursos del presente FICO Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación~~.

12) Recepción de Documentos a ESAL Ganadoras: La recepción de los documentos a las entidades ganadoras y seleccionadas para la asignación de recursos, se

18 de septiembre, 7:05 p.m. Restablecer esta versión

100% Edición 26 de 30

realizará en cumplimiento de las disposiciones y lineamientos contenidos en el presente manual de concertación y su respectivo cronograma.

13) Ejecución de los proyectos: Entiéndase como tal, el tiempo de ejecución de los proyectos de conformidad con lo acordado con el funcionario de Corpocultura Armenia encargado de la vigilancia, control y seguimiento de los ~~proyectos~~ mismos.

14) Control y Seguimiento de la ejecución de los Proyectos: La Corporación de Cultura y Turismo - Corpocultura está facultada para realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control en todas las etapas de la convocatoria, así como durante la ejecución del proyecto, a través del funcionario designado por Corpocultura para tal fin.

NOTA 1: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura~~,~~ a través del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación Cultural~~, podrá rechazar un proyecto en cualquiera de las etapas del proceso, cuando se identifique una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual de esta convocatoria, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto.

19 de septiembre, 10:36 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 9 de 126

NOTA 1: *La Entidad Privada sin Ánimo de Lucro del sector privado que resulte ganadora, deberá entregar a Corpocultura Armenia, la información, los soportes y evidencias relativas a los contratos que suscriba la ESAL para desarrollar el programa o actividad contemplada en el respectivo proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad o personas con quien contrató y la información de pagos que se realicen, entre ellas certificación de pago de seguridad social y riesgos laborales.*

En caso de que los recursos asignados sean inferiores al recurso solicitado a Corpocultura Armenia, la entidad proponente tendrá que ajustar el ***presupuesto*** *del proyecto, ajustar las* ***actividades de las metas y cronograma*** *del proyecto beneficiado. Es importante anotar que para realizar el ajuste del proyecto* ~~***NO se podrán suprimir metas***~~***NO SE PODRÁN SUPRIMIR METAS****,* ***sólo podrá ajustar el número de actividades de cada meta****.*

FICO

NOTA 1: *Este ajuste deberá ser presentado antes del inicio de la ejecución del proyecto, de manera física y digital* ***con la radicación de los documentos soporte, para el visto bueno previo por parte del funcionario designado por Corpocultura Armenia para realizar la vigilancia, control y seguimiento del proyecto.***

NOTA 2: *El presupuesto deberá ajustarse una vez asignado el recurso teniendo en cuenta los descuentos de Ley.*

NOTA: ¡Importante!: La organización seleccionada que **NO** remita o entregue los documentos requeridos, debidamente organizados y actualizados (de ser necesario), **dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al envío de la comunicación vía correo electrónico remitida por Corpocultura Armenia,** se entenderá que ~~la organización~~ ha **DESISTIDO IRREVOCABLEMENTE,** en su interés de continuar con el proceso y ejecución del proyecto, por tal razón, Corpocultura Armenia procederá con el archivo definitivo del respectivo proyecto.

Documentos para la legalización del recurso asignado a las personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada, ganadoras:

Los documentos requeridos se listan a continuación y se hará FICO su recepción teniendo en cuenta el cronograma interno de trabajo establecido:

No.	Tipo de documento	Descripción

Armenia.

Nota: Los documentos deben ser presentados en físico en papel ecológico, en las oficinas de Corpocultura, legajados (sin carpeta) en tamaño Oficio, doble cara, -en CD o memoria en un sobre de papel, debidamente organizados.

NOTA: ¡Importante!: Si la ESAL ganadora, responsable del proyecto **no realiza el ajuste del presupuesto, metas y cronograma (si aplica), no se presenta a radicar documentos, reunión de inducción en la fecha y hora que fuese citadoa**, se entenderá que la organización ***no está interesada y desiste del apoyo*** de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, por lo cual se procederá a la terminación unilateral de su postulación y este recurso será reintegrado a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia- Corpocultura.

NOTA: Las actividades que se realicen antes del visto bueno del funcionario designado por Corpocultura FICO Armenia para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto, deberán ser asumidas con recursos propios y/o de terceros y no podrán comprometer recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

III. Créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia: Las organizaciones a las cuales ~~de~~ les asigne los recursos del Programa Municipal de Concertación de Proyectos

19 de septiembre, 10:36 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 48 de 126

Para tales fines, la organización o entidad coordinará el uso de la imagen con el funcionario designado por Corpocultura Armenia para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto- y con los responsables del área de comunicaciones de Corpocultura Armenia.

IV- Presentación de Informe: La organización ganadora deberá suministrar información o atender cualquier requerimiento que le haga el funcionario designado por Corpocultura Armenia para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto. La organización debe presentar **un informe de la ejecución del proyecto,** en las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el formato dispuesto por Corpocultura Armenia, el cual debe presentarse al funcionario designado por Corpocultura Armenia para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto, debidamente diligenciado, acompañado de sus respectivos soportes y evidencias (fotos, videos, pantallazos, certificaciones, actas, listados de asistencia, documentos pdf, etc), debidamente rotuladas, con actividad, lugar y fecha; en todo caso debe identificarse u observarse claramente la imagen institucional de Corpocultura Armenia y de la Alcaldía de Armenia, en los formatos dispuestos por Corpocultura Armenia. Dicho informe deberá presentarse máximo dentro de los **siete (07) días calendario siguientes al vencimiento del término de ejecución del proyecto.**

Las evidencias de ejecución de los proyectos ejecutados comprenden, entre otras: informe financiero con distribución de recursos adjuntando contratos, órdenes de servicio, certificaciones, comprobantes de egreso, factura o documento equivalente de los recursos

19 de septiembre, 10:36 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 71 de 126

convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación 2026~~ y al resultado de la evaluación.

V. Una vez presentados los proyectos al Programa Municipal de Concertación su contenido no podrá ser modificado durante la etapa de evaluación.

VI. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a través del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026~~Programa Municipal de Concertación~~, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto por haber identificado una causal de rechazo de las señaladas en el numeral 2.5, por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.5, por estar incluido en el listado descrito en el numeral 1.6 o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto.

VII. Las organizaciones y entidades apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) ~~d~~Derechos de autor; b) ~~p~~Para proyectos de las artes escénicas, estar al día con el registro como productor ocasional o permanente, estar a paz y salvo y contar con el certificado de contribución parafiscal y tener el código PULEP- del evento a realizar c) ~~e~~Cumplir con las obligaciones tributarias y contables, d) ~~e~~Conservar, preservar y hacer buen uso del medio ambiente, e) Si es un evento en espacio público o privado deberá cumplir con toda la normativa y permisos por las entidades

19 de septiembre, 10:36 a.m. Restablecer esta versión

100% Edición 107 de 126

- Actualizar los datos suministrados en el formulario digital de presentación del proyecto, si tiene algún cambio.

- Coordinar y mantener informada **previamente** a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, sobre cualquier cambio en las fechas descritas para el desarrollo del/los eventos.

- Entregar a Corpocultura la información relativa a los contratos que suscriba la ESAL para desarrollar el programa o actividad contemplada en el respectivo proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad o personas con quien contrató y la información de pagos que se realicen, entre ellas certificación de pago de seguridad social y riesgos laborales.

- Los demás que señale la respectiva convocatoria.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Claudia Mónica Grajales Ríos – Abogada contratista. Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista División Proyectos. Federico Palacino Leéon - Contratista División Proyectos.	Claudia Mónica Grajales Ríos – Abogada contratista. Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista ~~Apoyo~~ División Proyectos ~~Direccionamiento Estratégico.~~ Federico Palacino Leon - Contratista División Proyectos. Ana Mercedes Suárez Aristizabal - Técnico Operativo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.	**Erica Fernanda Falla Garcia** Directora